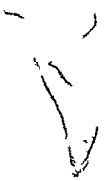
REQUISITOS GENERALES
PROYECTOS EN FASE III

3. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que las vías donde se ejecutará el proyecto denominado, **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ÁREAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, corresponden a un bien de uso público, que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro.

La presente se expide en la ciudad de Arauca, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de Noviembre de 2025.

GERMÁN ALBERTO LEÓN CORONEL
GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Resolución No. 5563 de 2025

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó y digitó:	**Everyn Dariana Manosalva Zocadagüí**	Secretaria de Infraestructura Física	
Revisó:	**Marbell Yolima Mendoza Ortiz**	Asesora Jurídica y Legal del Despacho	

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

RESOLUCIÓN Nº 5563 DE 2025

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios para salir del País en misión oficial sin viáticos y gastos de transporte al Gobernador del Departamento de Arauca para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículos 2.2.5.5.21; 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el ingeniero **RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 17.593.414 expedida en Arauca, se desempeña como Gobernador del Departamento de Arauca, tal y como consta en el Acta de Posesión N° 002 del 1° de enero de 2024.

Que el Gobernador del Departamento, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, debe gestionar ante entidades del orden nacional las acciones necesarias para garantizar la ejecución de los programas, proyectos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Arauca Mejor 2024–2027", orientado a fortalecer la competitividad territorial, la sostenibilidad ambiental y el bienestar de la población.

Que el Gobernador del Departamento de Arauca en ejercicio de sus funciones requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá el 16 de noviembre de 2025 y posteriormente viajará desde Bogotá hacia la ciudad de Perugia, República Italiana, durante los días del 17 al 24 de noviembre de 2025 y mientras dure la ausencia del Gobernador, incluidos dos (2) días para efectos de ida y dos (2) de regreso al país, **con el propósito de participar *en la 31ª Edición del evento "Eurochocolate", con el propósito de "continuar posicionando el cacao araucano a nivel internacional, respaldar la labor de nuestros cacaocultores que presentarán sus muestras y participar en una cata de chocolate, espacio en la cual se destacará la autenticidad y calidad de nuestro producto, fortaleciendo así los intercambios comerciales y los procesos de exportación", evento que se llevara a cabo del 14 al 23 de noviembre de 2025, en la ciudad de Perugia, República Italiana; de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 1815 del 04 de noviembre de 2025 proferida por el Ministerio del Interior.***

De igual manera, se informa que el Gobernador atenderá diligencias administrativas en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá durante los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2025 y mientras dure su ausencia.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión oficial al Gobernador del Departamento de Arauca, Ingeniero **RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 17.593.414 expedida en Arauca, para desplazarse a la ciudad de Bogotá el 16 de noviembre de 2025 y posteriormente viajará desde Bogotá hacia la ciudad de Perugia, República Italiana, durante los días del 17 al 24 de noviembre de 2025 y mientras dure la ausencia del Gobernador, incluidos dos (2) días para efectos de ida y dos (2) de regreso al país, **con el propósito de participar *en la 31ª Edición del evento "Eurochocolate", con el propósito de "continuar posicionando el cacao araucano a nivel internacional, respaldar la labor de nuestros cacaocultores que presentarán sus muestras y***

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios para salir del País en misión oficial sin viáticos y gastos de transporte al Gobernador del Departamento de Arauca para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

participar en una cata de chocolate, espacio en la cual se destacará la autenticidad y calidad de nuestro producto, fortaleciendo así los intercambios comerciales y los procesos de exportación", evento que se llevara a cabo del 14 al 23 de noviembre de 2025, en la ciudad de Perugia, República Italiana; de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 1815 del 04 de noviembre de 2025 proferida por el Ministerio del Interior.

De igual manera, se informa que el Gobernador atenderá diligencias administrativas en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá durante los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2025 y mientras dure su ausencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia del Gobernador de Arauca del lugar de residencia, al funcionario **GERMAN ALBERTO LEON CORONEL,** identificado con cédula de ciudadanía número 86.065.116 expedida en Villavicencio, actual Secretario de Planeación Departamental. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, a excepción de los numerales 7º, 8º y 13º del referido artículo constitucional.

PARAGRAFO: El encargo surte efectos a partir de las 7:00 p.m., del día **domingo 16 de noviembre de 2025** y mientras dure la ausencia del Gobernador.

ARTÍCULO TERCERO: El encargado responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y formalidades que demanda el encargo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025

RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	MARÍA PATRICIA CEDEÑO CHÁVEZ	SECRETARIA DESPACHO DEL GOBERNADOR	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTÍZ	ASESORA DEL DESPACHO (ÁREA JURÍDICA Y LEGAL)	

Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 1815 **DE** 04 NOV 2025

Por la cual se autoriza al señor Renson Jesús Martínez Prada, Gobernador del departamento de Arauca, para salir del país en misión oficial

EL MINISTRO DEL INTERIOR

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas en el artículo 117 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio del 15 de octubre de 2025, radicado en el Ministerio del Interior con el ID 634036 del 20 del mismo mes y año, complementado mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2025, el señor Renson Jesús Martínez Prada, identificado con cédula de ciudadanía número 17.593.414, en su calidad de Gobernador del departamento de Arauca, solicitó autorización para salir del país en misión oficial del 17 al 24 de noviembre de 2025, incluidos dos días (2) para efectos de ida y dos (2) para el regreso al país, con el propósito de participar en la 31ª Edición del evento "Eurochocolate", con el propósito de *"continuar posicionando el cacao araucano a nivel internacional, respaldar la labor de nuestros cacaocultores que presentarán sus muestras y participar en una cata de chocolate, espacio en el cual se destacará la autenticidad y calidad de nuestro producto, fortaleciendo así los intercambios comerciales y los procesos de exportación"*, evento que se llevará a cabo del 14 al 23 de noviembre de 2025, en la ciudad de Perugia, República italiana; e informó que encargará a alguno de sus funcionarios de alto nivel, en virtud del artículo 117 de la ley 2200 de 2022.

Que el artículo 117 de la Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes, a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", dispone que:

> *"Cuando el gobernador requiera salir del país en misión oficial, solicitará permiso o licencia remunerada, o no, informando de manera justificada y previa al Ministerio del Interior, entidad que emitirá el respectivo acto administrativo de autorización dentro de las (48) horas siguientes a su recibo formal. En la solicitud remitida por el gobernador, se deberá informar el secretario de despacho o funcionario de alto nivel de la entidad que quedará encargado".*

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto 1083 de 2015, el señor Renson Jesús Martínez Prada, Gobernador del departamento de Arauca, hará uso de (2) días para efecto de ida y otros (2) para efecto de regreso al país; es decir, los días 17, 18 y el 23 y 24 de noviembre de 2025.

Que dada la naturaleza de los asuntos a atender, se considera de interés para el departamento de Arauca, que el señor Renson Jesús Martínez Prada, Gobernador del mismo ente territorial, salga del país en misión oficial.

número 17.593.414, en su calidad de Gobernador del departamento de Arauca, para salir del país en misión oficial del 17 al 24 de noviembre de 2025, incluidos dos días (2) para efectos de ida y dos (2) para el regreso al país, con el propósito de participar en la 31ª Edición del evento "Eurochocolate", con el propósito de *"continuar posicionando el cacao araucano a nivel internacional, respaldar la labor de nuestros cacaocultores que presentarán sus muestras y participar en una cata de chocolate, espacio en el cual se destacará la autenticidad y calidad de nuestro producto, fortaleciendo así los intercambios comerciales y los procesos de exportación"*, evento que se llevará a cabo del 14 al 23 de noviembre de 2025, en la ciudad de Perugia, República italiana; de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. *Encargo.* Por el término que el señor Renson Jesús Martínez Prada, Gobernador del departamento de Arauca, se encuentre haciendo uso de la misión oficial concedida en este acto, deberá encargar de las funciones del despacho a uno de sus secretarios o a un servidor de alto nivel e informar a la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata del Ministerio del Interior.

Artículo 3. *Comunicación.* Comunicar la presente resolución a través de la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior.

Artículo 4. *Vigencia.* Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 04 NOV 2025

ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA

Elaboró: Andrés Zamir López Robles – Profesional Especializado GAA, Dirección Jurídica
Revisó: Santiago Triana Mantilla – Abogado GAA, Dirección Jurídica
Revisó: Angélica María Esquivel Castillo, Coordinadora GAA - Dirección Jurídica
Revisó: Juan Gabriel Durán Sánchez – Director Jurídico
Aprobó: Carolina Contreras Ramírez, Asesora, Despacho Ministro del Interior

300

ACTA DE POSESION DEL FUNCIONARIO GERMAN ALBERTO LEON CORONEL, COMO GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ACTA DE POSESION No. 047 DE 2025
(14 de noviembre de 2025)

En el municipio de Arauca, departamento de Arauca, siendo las 04:00 p.m. a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025, ante el presidente de la Asamblea Departamental de Arauca y ante la secretaria general, se presenta el funcionario **GERMAN ALBERTO LEON CORONEL**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 86.065.116 expedida en Villavicencio en condición de Secretario de Planeación Departamental, con el fin de tomar posesión como Gobernador Encargado del Departamento de Arauca; dicho encargo esta soportado en la **Resolución No. 5563 del 14 de noviembre de 2025** *"Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios para salir del País en misión oficial sin viáticos y gastos de transporte al Gobernador del Departamento de Arauca para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo"*, ya que requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá ciudad de Bogotá el 16 de noviembre de 2025 y posteriormente viajará desde Bogotá hacia la ciudad de Perugia, República Italiana, durante los días del 17 al 24 de noviembre de 2025 y mientras dure la ausencia del Gobernador, incluidos dos (2) días para efectos de ida y dos (2) de regreso al país, **con el propósito de participar *en la 31ª Edición del evento "Eurochocolate", con el propósito de "continuar posicionando el cacao araucano a nivel internacional, respaldar la labor de nuestros cacaocultores que presentarán sus muestras y participar en una cata de chocolate, espacio en la cual se destacará la autenticidad y calidad de nuestro producto, fortaleciendo así los intercambios comerciales y los procesos de exportación", evento que se llevara a cabo del 14 al 23 de noviembre de 2025, en la ciudad de Perugia, República Italiana; de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 1815 del 04 de noviembre de 2025 proferida por el Ministerio del Interior. De igual manera, se informa que el Gobernador atenderá diligencias administrativas en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá durante los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2025 y mientras dure su ausencia.***

Seguidamente, el presidente y en cumplimiento de sus funciones, toman el juramento de rigor ordenado por el artículo 122 de la Constitución política al funcionario **GERMAN ALBERTO LEON CORONEL** habiendo jurado a Dios y prometido al pueblo sostener y defender la constitución, las leyes y desempeñar los deberes que le incumben.

El posesionado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del decreto 2150 de 1995, presento como único documento la cédula de ciudadanía No. 86.065.116 expedida en Villavicencio y la **Resolución No. 5563 del 14 de noviembre de 2025** expedida por la gobernación de Arauca.

Dicha posesión surte efectos a partir de las 07:00 p.m. del día 16 de noviembre de 2025 y mientras dure la ausencia del gobernador.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

ORLANDO ARDILA TRASLAVIÑA
Presidente

ALEJANDRA CISNEROS ACUA
Secretaria General

GERMAN ALBERTO LEON CORONEL
El Posesionado

Proyectó: Alejandra Cisneros – Secretaria General

301

EI SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que, para el proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ÁREAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**. NO APLICA el siguiente requisito general fase III:

*Para acreditar la titularidad del inmueble:

a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (03) meses, donde conste que la propiedad corresponde a departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.
b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.
c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.

Adicionalmente, el presente proyecto no contempla la intervención de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales o inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos o comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, así como tampoco la intervención de bienes de uso colectivo, y por tanto, no aplica el requisito para acreditar la titularidad de inmuebles.

La presente certificación se expide en Saravena, a los quince (15) días del mes de octubre de 2025.

WILSON HERNANDO ROA GAMBOA
Secretario de Planeación e Infraestructura

NOMBRE: YULIETH ANDREA PULIDO GAMBOA **CARGO:** Tec. Admin área Técnica de Proyectos	**Proyectó y Digitó**	**Firma:** Yulieth Pulido